Resolución D.G.O.C N° 276 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO - VIGENCIA DEL CONTRATO N° 89/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "M&T S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 06/2012 "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE" – CONVENIO DONACIÓN N° 01/08 – FOCEM/SENASA – ID N° 239.589

Asunción, 17 de Abril de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda al Contrato N° 89/2012 "M & T S.A." para la ampliación del plazo de vigencia contractual, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa M & t S.A. ha suscrito el Contrato N° 89/2012, en el marco de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 06/2012 – "*CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE*", Convenio de Donación N° 01/08 - FOCEM/SENASA – ID N° 239.589, por Resolución S.G. N° 1394/2012;

Que, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto SENASA/FOCEM, ha solicitado, por Memorando N° 272/2015, la realización de los trámites administrativos para la obtención de Resolución del MSP y BS que autorice la Adenda al Contrato N° 89/2012 a los efectos de *RECTIFICAR* la cláusula Quinta del contrato - *VIGENCIA DEL CONTRATO* – debido a que en dicha cláusula en el punto 5.1. se introdujo un cronograma que no corresponde, y cuya rectificación obedece a la necesidad de continuar con la vigencia del contrato para la ejecución del mismo, acompañando toda la documentación de respaldo y solicitando que la subcláusula 5.1. quede redactada de la siguiente forma: ***"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva"***;

Que, el Artículo 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" dice: En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista.....los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos....."

Que, el Artículo 55 de la Ley 2051/03 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – dice: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

Resolución D.G.O.C N° 276 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO - VIGENCIA DEL CONTRATO N° 89/2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "M&T S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÙBLICA NACIONAL N° 06/2012 "CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE" – CONVENIO DONACIÓN N° 01/08 – FOCEM/SENASA – ID N° 239.589

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 1 de ***RECTIFICACIÓN de la Cláusula Quinta – VIGENCIA DEL CONTRATO – 5.1. del Contrato N° 89/2012,*** suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2012 – "*CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESAGUE CLOACAL PARA LA CIUDAD DE ITURBE*", Convenio de Donación N° 01/08 FOCEM/SENASA – ID N° 239.589, suscrito con la firma **M&T S.A.**, quedando de la siguiente forma:

DONDE DICE:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ejercicio 2012 y 2013. La vigencia del contrato, de acuerdo a los plazos contractuales, abarca un total de cuatrocientos sesenta y ocho (468) días.

DEBE DECIR:

CLÁSUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Miriam María Florentín, Jefa
Mesa de Entrada
DGOC SS - MSP y BS